

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03-02-2023. Informo al señor Juez que el apoderado de la parte demandante allega el certificado de tradición del vehículo y del mismo se desprende que tiene pignoración a favor de BANCOLOMBIA.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio: 128

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: RICARDO MAURICIO AMADOR PARRA

RADICADO: 170014003002-2022-00570-00

Vista la constancia anterior, se dispone agregar al proceso el certificado de tradición del vehículo con placas KNQ 321 y como quiera que en el mismo se observa que tiene pignoración a favor de BANCOLOMBIA, se requiere a la parte demandante a fin de allegar su dirección y correo electrónico, a fin de citarlo para que haga valer o no su crédito.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario